



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 378 - 2018-MIDIS/PNAEQW

Lima, 26 OCT. 2018

## VISTOS:

Los Memorandos N° 908-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP y N° 1099-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP, emitido por la Unidad de Organización de las Prestaciones; el Memorando N° 3173-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 843-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante, PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario a los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, N° 004-2015-MIDIS N° 012-2017-MIDIS y N° 005-2018-MIDIS, dispone que el PNAEQW, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana, y modifica el segundo párrafo del artículo primero del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y establece que el PNAEQW tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que, el literal n) del artículo 29 del Manual de Operaciones del PNAEQW, aprobado por Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS establece que la Unidad de Organización de las Prestaciones tiene, entre otras funciones: *Proponer documentos normativos elaborados y/o actualizados por sus coordinaciones, orientado a los procesos a su cargo;*

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 9789-2015-MIDIS/PNAEQW, se aprueba la Directiva para la Formulación, Revisión y Aprobación de los Documentos Normativos en el PNAEQW, mediante la cual se establecen disposiciones para la formulación, revisión, y aprobación de los documentos normativos que requieren los procesos que llevan a cabo las Unidades orgánicas del PNAEQW;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 022-2016-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el "Procedimiento de Control de Documentos y Registros", que establece los parámetros generales para la documentación respecto de su emisión, revisión, aprobación, actualización, control de cambios, distribución, manejo, identificación de documentos obsoletos y disposición final, en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad;

Que, los literales a) y e) del numeral 8.1.1 – Elaboración, Actualización y Aprobación de Documentos Normativos, señala que toda elaboración de documentos normativos seguirá las disposiciones descritas en la Directiva para la formulación, revisión y aprobación de los documentos



normativos en el PNAEQW; y asimismo, cuando se actualicen dichos instrumentos (a partir de la versión N° 02), la Unidad Orgánica proponente registra todos los cambios efectuados en relación a la versión vigente en el “Cuadro de Control de Cambios”;

Que, en atención a ello, con la finalidad de efectivizar la actividad contemplada en el Plan Operativo Institucional 2018 y de acuerdo a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del PNAEQW, mediante Memorandos N° 908-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP y N° 1099-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP, la Unidad de Organización de las Prestaciones, remite a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el proyecto de actualización al documento normativo, “Protocolo para el Cálculo de Volúmenes y Cantidad de Raciones según modalidad de atención en el PNAEQW”, versión N° 02, el cual tiene como objetivo establecer criterios y procedimientos generales conducentes al cálculo de volúmenes y cantidad de raciones según modalidad de atención;

Que, mediante Memorando N° 3173-2018-MIDIS/PNAEQW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que no se cuenta con otro documento normativo que colisione o se superponga con el documento materia de análisis; asimismo que dicho proyecto es congruente con las actividades del Plan Operativo Institucional – POI; y, que cumple con la Directiva para la Formulación, Revisión y Aprobación de los Documentos Normativos en el PNAEQW y con el Procedimiento de Control de Documentos y Registros; por lo que opina favorablemente por la aprobación del mencionado proyecto de documento normativo;

Que, mediante el informe del visto, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que el proyecto de documento normativo presentado por la Unidad de Organización de las Prestaciones y revisado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, cumple con las condiciones señaladas en la “Directiva para la Formulación, Revisión y Aprobación de los Documentos Normativos en el PNAEQW”, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 9789-2015-MIDIS/PNAEQW, y en el “Procedimiento de Control de Documentos y Registros”, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 022-2016-MIDIS/PNAEQW;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, Decreto Supremo N° 012-2017-MIDIS, Decreto Supremo N° 005-2018-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 232-2018-MIDIS;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1. Aprobación del Protocolo para el Cálculo de Volúmenes y Cantidad de Raciones según modalidad de atención en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.**

Aprobar el “Protocolo para el Cálculo de Volúmenes y Cantidad de Raciones según modalidad de atención en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código de documento normativo PRT-012-PNAEQW-UOP, versión N° 02, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2. Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 6806-2016-MIDIS-PNAEQW.**

Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 6806-2016-MIDIS/PNAEQW, que aprueba el “Protocolo para el Cálculo de Volúmenes y Cantidad de Raciones según modalidad de atención en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”.



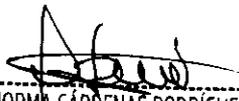
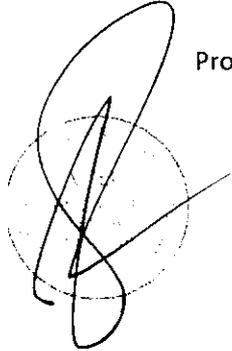
**Artículo 3. Conocimiento de la Unidades Orgánicas del Programa.**

Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, hacer de conocimiento de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo, y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

**Artículo 4. Publicación en el Portal Institucional.**

Publicar la presente Resolución de Dirección Ejecutiva, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qaliwarma.gob.pe](http://www.qaliwarma.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



SANDRA NORMA CÁRDENAS RODRÍGUEZ  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social







PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

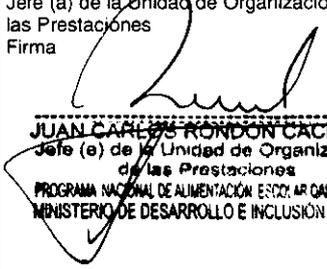
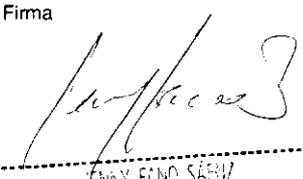
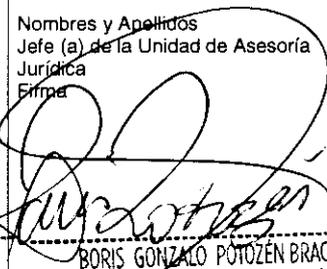
Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

PROTOCOLO

Código de documento normativo	Versión N°	Total de Páginas	Resolución de aprobación	Fecha de aprobación
PRT-012-PNAEQW-UOP	02	10	Resolución de Dirección Ejecutiva N° 378 -2018-MIDIS-PNAEQW	26 / 10 / 18

**PROTOCOLO PARA EL CÁLCULO DE VOLÚMENES Y CANTIDAD DE RACIONES SEGÚN MODALIDAD DE ATENCIÓN EN EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA**

<p>ELABORADO POR:</p> <p>Nombres y Apellidos Jefe (a) de la Unidad de Organización de las Prestaciones Firma</p>  <p><b>JUAN CARLOS RONDON CACERES</b> Jefe (a) de la Unidad de Organización de las Prestaciones PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL</p>	<p>REVISADO POR:</p> <p>Nombres y Apellidos Jefe (a) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización. Firma</p>  <p><b>HENRY RIANO SÁENZ</b> Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL</p>	<p>REVISADO POR:</p> <p>Nombres y Apellidos Jefe (a) de la Unidad de Asesoría Jurídica Firma</p>  <p><b>BORIS GONZALO POTOZÉN BRACO</b> Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL</p>
--	---	--

## ÍNDICE

	Página
I. INTRODUCCIÓN .....	3
II. JUSTIFICACIÓN .....	3
III. OBJETIVO .....	4
IV. ALCANCE .....	4
V. BASE LEGAL .....	4
VI. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	4
VII. RESPONSABLES .....	4
VIII. DISPOSICIONES GENERALES .....	5
8.1. JUSTIFICACIÓN PARA REALIZAR EL CÁLCULO DE VOLÚMENES Y CANTIDAD DE RACIONES .....	5
IX. DISPOSICIONES ESPECIFICAS.....	5
X. DISPOSICIONES FINALES .....	6
XI. ANEXOS .....	6
ANEXO N° 01: DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE CÁLCULO DE VOLÚMENES Y CANTIDAD DE RACIONES SEGÚN MODALIDAD DE ATENCIÓN .....	7
ANEXO N° 2: CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS .....	8



## PROTOCOLO PARA EL CÁLCULO DE VOLÚMENES Y CANTIDAD DE RACIONES SEGÚN MODALIDAD DE ATENCIÓN EN EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

### I. INTRODUCCIÓN

Mediante el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas.

Con el Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, y N° 005-2018-MIDIS, se dispone que el PNAEQW, de forma progresiva, atienda a los escolares del nivel secundaria de las instituciones educativas públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonia Peruana, y modifica el segundo párrafo del artículo primero del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y establece que el PNAEQW tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

El documento normativo MAN-005-PNAEQW-UOP, Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Provisión del Servicio Alimentario del PNAEQW (en adelante Manual del Proceso de Compras), establece que: *El proceso de selección de proveedores se encuentra a cargo del CC (Comité de Compra) y tiene por objetivo la provisión del servicio alimentario a las usuarias y usuarios del PNAEQW, en las siguientes modalidades de atención:*

- a) **Raciones:** *Desayunos o refrigerios que no requieren preparación en la IE. Las raciones son alimentos preparados para el consumo inmediato o envasados industrialmente, que cumplan con el aporte nutricional y los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de alimentos y otros documentos; aprobados por el PNAEQW (...).*
- b) **Productos:** *Alimentos no perecibles primarios o industrializados que cumplan los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de alimentos y otros documentos aprobados por el PNAEQW. El CAE (Comité de Alimentación Escolar) gestionará la preparación de desayunos y/o almuerzos con los alimentos entregados, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el PNAEQW.*

### II. JUSTIFICACIÓN

El presente Protocolo permite establecer procedimientos generales para el desarrollo de las actividades del cálculo de volúmenes y cantidad de raciones según modalidad de atención, para los actos preparatorios del proceso de compra y ejecución contractual, asimismo, define los responsables, herramientas y criterios para dicha actividad.



### III. OBJETIVO

Establecer condiciones, criterios y procedimientos para el proceso de cálculo de volúmenes y cantidad de raciones según modalidad de atención.

### IV. ALCANCE

El Protocolo, es de aplicación y estricto cumplimiento por todas las Unidades Orgánicas del PNAEQW, y cada una de las Unidades Territoriales.

### V. BASE LEGAL

- 5.1. Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 5.2. Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 5.3. Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, que señala que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de forma progresiva, atenderá a los escolares del nivel secundario de la educación básica, en instituciones educativas públicas localizadas en pueblos indígenas que se ubican en la Amazonia peruana.
- 5.4. Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS y N° 005-2018-MIDIS, que modifica el segundo párrafo del artículo primero del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y establece que el PNAEQW tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.
- 5.5. Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, aprueba la Directiva N° 001-2013-MIDIS que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, modificada por Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS y Resolución Ministerial N° 276-2016-MIDIS.
- 5.6. Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

### VI. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- 6.1. PRT-032-PNAEQW-UOP, "Protocolo para la Actualización del Listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas Públicas en la cobertura del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", o la que la actualice.
- 6.2. MAN-005-PNAEQW-UOP, "Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Provisión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", o la que la actualice.

### VII. RESPONSABLES

- 7.1. **Unidad de Organización de las Prestaciones (UOP):** Es responsable de realizar la programación del servicio alimentario del cálculo de volúmenes y cantidad de raciones, para los actos preparatorios del proceso de compra.
- 7.2. **Unidad de Tecnologías de la Información (UTI):** Es responsable de actualizar el listado de Instituciones Educativas Públicas según Resolución de Dirección Ejecutiva, además está a cargo del soporte del Sistema Integrado de Gestión Operativa (SIGO).



**7.3. Unidad Territorial (UT):** Es responsable del elaborar el recálculo de volúmenes y cantidad de raciones en caso de adendas al contrato, cambio en la programación de alimentos (intercambio de alimentos) y reposición de alimentos.

## VIII. DISPOSICIONES GENERALES

### 8.1. JUSTIFICACIÓN PARA REALIZAR EL CÁLCULO DE VOLÚMENES Y CANTIDAD DE RACIONES

Para realizar el proceso de cálculo de volúmenes y cantidad de raciones se requiere previamente la determinación del menú escolar el cual deberá pasar los procesos de agrupamiento de los ítems, asignación de modalidad de atención, cálculo de días de atención (según calendario del MINEDU) y, asignación de las presentaciones de los empaques de alimentos de acuerdo a las Fichas Técnicas de Alimentos aprobadas por el PNAEQW.

Para la ejecución de la prestación del servicio alimentario el proceso de cálculo de volúmenes y cantidad de raciones se realiza en tres (03) fases,

- 1) Cálculo de volúmenes y cantidad de raciones para los actos preparatorios del proceso de compras.
- 2) Cálculo de volúmenes y cantidad de raciones en caso de disminución de usuarios, días de atención, intercambio de alimentos, reposición de alimentos y otras causas que ameriten la disminución del volumen o la cantidad raciones contratadas.
- 3) Cálculo de volúmenes y cantidad de raciones para la liberación de productos.

## IX. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- Una vez identificada la necesidad del cálculo de volumen se procede a generar el escenario de trabajo el cual incluye las fuentes de datos y los archivos de validación.
- Para la etapa de los actos preparatorios del proceso de compra la UOP genera el reporte preliminar de los volúmenes de compra para la estimación de costos del valor referencial.
- Una vez definido el listado de instituciones educativas públicas para la atención del servicio alimentario, se debe generar los Anexos 4A "Requerimiento de Volumen de Productos por Ítem" y Anexo 4B "Requerimiento de Volumen de Productos por Instituciones Educativas", los cuales son remitidos a la Coordinación de Gestión de Contrataciones y Seguimiento de Ejecución Contractual para que sean incluidos en las Bases del Proceso de Compra.
- Posteriormente, durante la ejecución contractual la UT deberá generar los cálculos de volúmenes en caso de disminución de usuarios, días de atención, intercambio de alimentos, reposición de alimentos y otras causas que ameriten la disminución del volumen o la cantidad de raciones contratadas.
- La UT, previa evaluación del expediente de liberación deberá realizar el registro de presentaciones según el contrato o adenda en el Módulo de Presentaciones



Reales del Sistema SIGO, en donde podrán realizar los cálculos de volúmenes en cumplimiento a las Especificaciones Técnicas de Alimentos aprobadas por el PNAEQW.

## X. DISPOSICIONES FINALES

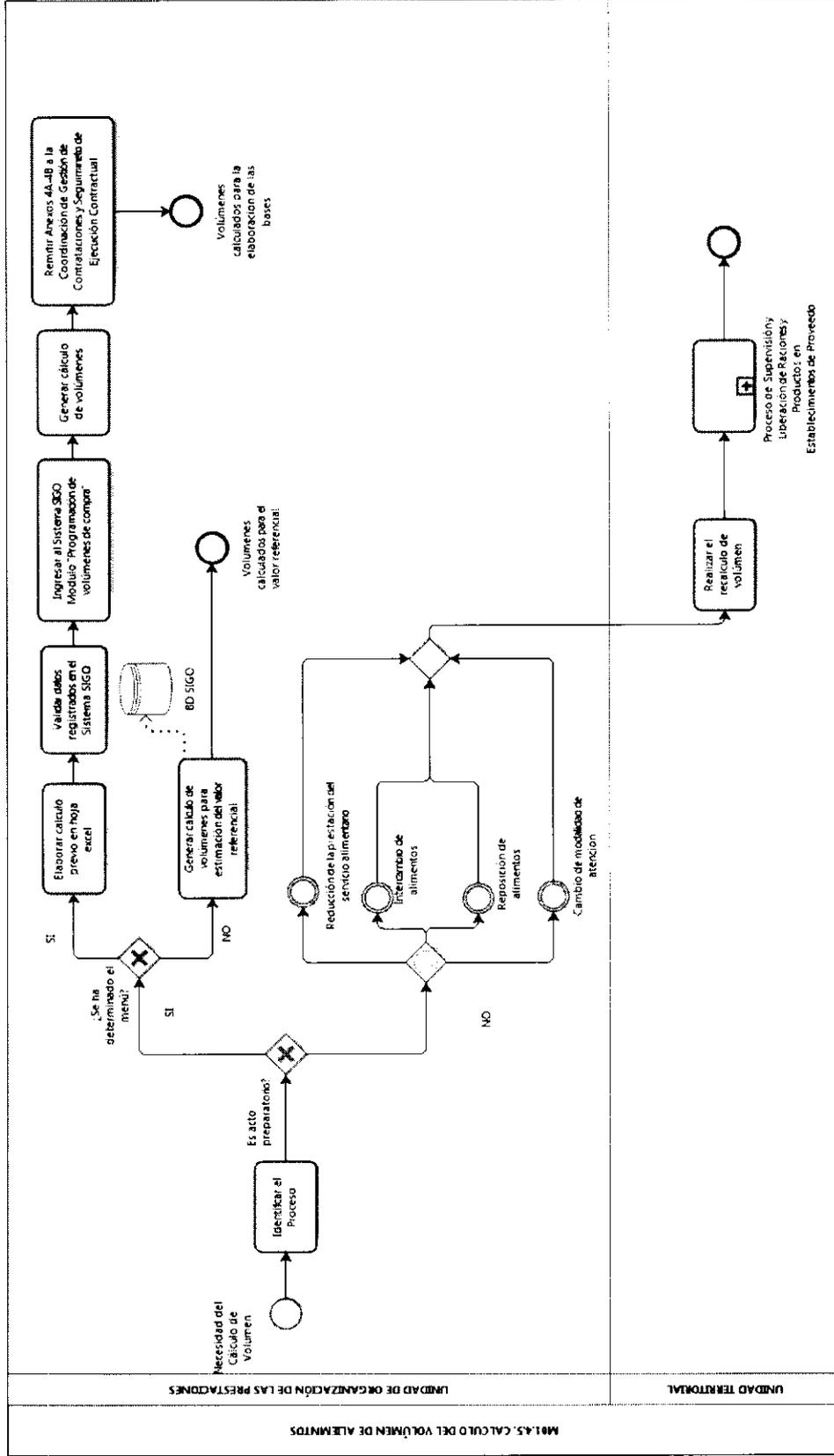
- 10.1. El Especialista Alimentario de la UT será el encargado de realizar el cálculo de volúmenes y cantidad de raciones procesados y registrados en el Sistema SIGO.
- 10.2. El cálculo de volúmenes por intercambio de alimentos la UOP realizará el registro de la nueva programación en el Sistema SIGO.
- 10.3. El incremento del volumen solo se podrá realizar en caso del incremento de usuarios lo cual es aprobado a través de Resolución de Dirección Ejecutiva.
- 10.4. El presente protocolo se vincula con la actualización del listado de Instituciones Educativas aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, propuesto por la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación.
- 10.5. De presentarse otras situaciones, éstas deben ser evaluadas por la UT y la UOP.

## XI. ANEXOS

- ANEXO N° 1: Diagrama de Flujo del Proceso de Cálculo de Volúmenes y Cantidad de Raciones según Modalidad de Atención.
- ANEXO N° 2: Cuadro de Control de Cambios.



ANEXO N° 1  
**DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE CÁLCULO DE VOLUMENES Y CANTIDAD DE RACIONES SEGÚN MODALIDAD DE ATENCIÓN**



**ANEXO N° 2  
CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS**

CONTROL DE CAMBIOS			
Versión N°	Numeral del Texto	Cambio realizado respecto a la versión anterior	Justificación del Cambio
02	Capítulo I)	Actualizar: El documento normativo MAN-005-PNAEQW-UOP, Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Provisión del Servicio Alimentario del PNAEQW (en adelante Manual del Proceso de Compras), establece que: "El proceso de selección de proveedores se encuentra a cargo del Comité de Compra y tiene por objetivo la provisión del servicio alimentario a los usuarios del PNAEQW, en las siguientes modalidades de atención:	Actualización del documento de referencia
02	Capítulo II)	Actualizar: El presente protocolo establece el procedimiento general para el desarrollo de las actividades del cálculo de volúmenes y cantidad de raciones según modalidad de atención, para los actos preparatorios del proceso de compra y ejecución contractual, asimismo, define los responsables, herramientas y criterios para dicha actividad.	
02	Capítulo VI), numeral 6.1.)	Actualizar: PRT-032-PNAEQW-UOP (Versión N°01), Protocolo para la Actualización de Instituciones Educativas en ítems del PNAEQW.	Actualización del documento de referencia
02	Capítulo VI), numeral 6.2.)	Actualizar: MAN-005-PNAEQW-UOP, Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Provisión del Servicio Alimentario del PNAEQW, o la que la actualice.	
02	Capítulo VI), numeral 6.3.)	Se eliminó del Protocolo: Resolución de Dirección Ejecutiva N° 9789-2015-MIDIS/PNAEQW, que aprueba la "Directiva para la formulación, revisión y aprobación de los documentos normativos en el PNAE Qali Warma", con código DIR—008-PNAEQW-UPP, versión N° 01, con fecha 15 de diciembre de 2015.	Se actualiza de acuerdo a lo establecido en la DIR008-PNAEQW-UPP
02	Capítulo VI), numeral 6.4.)	Se eliminó del Protocolo: PRT-026-PNAEQW-UOP (s/v), Protocolo de Asignación de Modalidad de Atención de instituciones Educativas del PNAEQW, o la que la actualice.	
02	Capítulo VI), numeral 6.5.)	Se eliminó del Protocolo: PRT-001-PNAEQW-USME (versión N° 03), Protocolo para la supervisión y liberación de raciones y productos en establecimientos de proveedores del PNAEQW, o la que la actualice.	
02	Capítulo VI), numeral 6.6.)	Se eliminó del Protocolo: PRT-001-PNAEQW-USME (versión N° 03), Protocolo para la supervisión y liberación de raciones y productos en establecimientos de proveedores del PNAEQW, o la que la actualice.	
02	Capítulo VII), numeral 7.1.)	Se eliminó del Protocolo: Dirección Ejecutiva: Aprueba mediante Resolución de Dirección Ejecutiva el listado de Instituciones Educativas a ser atendidas por el Programa y dispone la comunicación a todas las Unidades incluyendo las Unidades Territoriales del PNAEQW, con este listado se realizará el proceso de cálculo de volúmenes y cantidad de raciones.	Se actualiza debido a que no corresponde al proceso de cálculo de volúmenes
02	Capítulo VII), numeral 7.3.)	Se eliminó del Protocolo: Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos: Realiza la solicitud de cálculo de volúmenes y cantidad de raciones a través de la Coordinación de Compras y Seguimiento Contractual.	
	Capítulo VII), numeral 7.4.)	Se eliminó del Protocolo:	



<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>			
<b>Versión N°</b>	<b>Numeral del Texto</b>	<b>Cambio realizado respecto a la versión anterior</b>	<b>Justificación del Cambio</b>
02		Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización: Evalúa la disponibilidad presupuestal para el servicio alimentario, para la actualización del listado de Instituciones Educativas a ser atendidas por el PNAEQW, previa solicitud sustentada por la UOP.	
02	Capítulo VII), numeral 7.5.)	Se eliminó del Protocolo: Unidad de Tecnologías de la Información: Actualiza el listado de Instituciones Educativas según Resolución de Dirección Ejecutiva, además está a cargo del soporte del Sistema Integrado de Gestión Operativa (SIGO).	
02	Capítulo VII), numeral 7.6.)	Se eliminó del Protocolo: Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación: Encargado de administrar y supervisar el proceso de validación y actualización del listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el PNAEQW.	
02	Capítulo VIII), numeral 8.1.)	Se eliminó del Protocolo: <b>JUSTIFICACIÓN PARA REALIZAR EL CÁLCULO DE VOLÚMENES Y CANTIDAD DE RACIONES</b>  El Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Provisión del Servicio Alimentario del PNAEQW, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 432-2017-MIDIS/PNAEQW:  Numeral 120), establece: "...En caso de disminución de usuarios reportados por los MGL y sin Resolución de Dirección Ejecutiva, así como la disminución de días de atención u otras causas que ameriten la disminución de las raciones contratadas hasta la cantidad que corresponda, comunicándolas al CC, quien notifica al proveedor la necesidad de reducir las raciones en el ítem correspondiente y suscribir la respectiva adenda".  Numeral 121), establece: "...La Unidad Territorial es responsable del cálculo de volúmenes derivados de las actualizaciones de IIEE y/o usuarios, en coordinación con la UOP".	Se encuentra especificado en el numeral II), del documento.
02	Capítulo VIII), numeral 8.2.)	Se eliminó del Protocolo	Se elimina por duplicidad con la Justificación
02	Capítulo IX),	Actualizar: Una vez identificada la necesidad del Cálculo de Volumen se procede a generar el escenario de trabajo el cual incluye las fuentes de datos y los archivos de validación. Para la etapa de los actos preparatorios del Proceso de Compra la UOP genera el reporte preliminar de los volúmenes de compra para la estimación de costos del valor referencia. Una vez definido el listado de Instituciones Educativas priorizadas para la atención del servicio alimentario se generan los Anexos 4A "Requerimiento de Volumen de Productos por Ítem" y Anexo 4B "Requerimiento de Productos por Instituciones Educativas", los cuales son remitidos a la Coordinación de Gestión de Contrataciones y Seguimiento de Ejecución Contractual para que sean incluidos en las bases del Proceso de Compra. Posteriormente durante la ejecución contractual las Unidades Territoriales procederán a generar los cálculos de volúmenes en caso de disminución de usuarios, días de atención, intercambio de alimentos, reposición de alimentos y otras causas que ameriten la disminución del volumen o la cantidad raciones contratadas.  La UT, previa evaluación del expediente para liberaciones realizará el registro de presentaciones según el contrato o adenda en el Módulo de Presentaciones Reales del Sistema SIGO, en donde podrán realizar los cálculos de volúmenes en	Actualización del procedimiento a seguir





CONTROL DE CAMBIOS			
Versión N°	Numeral del Texto	Cambio realizado respecto a la versión anterior	Justificación del Cambio
		cumplimiento a las Especificaciones Técnicas de Alimentos aprobadas por el PNAE Qali Warma.	
02	Capitulo X).	Incorporar: El incremento del volumen solo se podrá realizar en caso del incremento de usuarios lo cual es aprobado a través de Resolución de Dirección Ejecutiva.	Especificar el incremento de volumen.
02	Capitulo XI).	Incorporar: ANEXO N° 01: Diagrama de flujo del proceso de cálculo de volúmenes y cantidad de raciones según modalidad de atención en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma	Para una mejor visualización del proceso de cálculo de volúmenes y cantidad de raciones.